



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 227-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 22 de noviembre de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
- JULIACA.****VISTOS:**

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 6950 fechado el 21/noviembre/2024, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre aprobación de Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO, (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO”, III ETAPA con código Único de inversión N° 2306230, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 4) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 145-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 10 de julio de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO”, III ETAPA con código Único de inversión N° 2306230; con un Monto de Inversión Total de S/. 2'971.159.13; y, Plazo de ejecución de 135 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (POR CONTRATA);

Que, mediante informe N° 0601-2024-MPSR-J/GEIN/SGOP/WBM, el Sub Gerente de Obras Publicas señala que existen incongruencias en los montos del Expediente Técnico no concuerda la parte presupuestal con la Resolución Gerencial aprobado, quien es remito al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión quien solicita que se modifique la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 145-2024-MPSR-J/GEIN de fecha 10 de julio de 2024, esto mediante informe N° 250-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP de fecha 26 de agosto de 2024. La Gerencia de Infraestructura mediante carta N° 083-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, solicita al jefe de la unidad de supervisión y liquidación de obras pronunciamiento al monto del Expediente Técnico, quien a su turno se pronuncia: en mérito al informe N°15-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/WCCH, del evaluador del proyecto de la referencia, esta jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras había otorgado **OPINIÓN FAVORABLE** por el monto total de presupuesto que asciende a la suma de **S/3'225,434.77**, y procedente para su aprobación;

Que, mediante informe N° 013-2024-MPSR-J/GEIN/SGEPI/GACG-JP, de fecha 29 de enero de 2024, el ingeniero Grover Armando Condori Gómez – jefe de proyecto encargado de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA



URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO”, III ETAPA con código Único de inversión N° 2306230, presenta al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, el referido expediente técnico, siendo remitido al Gerente de Infraestructura esto mediante informe N° 123-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA para su evaluación;

Que, en atención a lo dispuesto por el Gerente de Infraestructura con proveído N° 430-2024-GEIN, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras quien mediante carta N° 210-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, deriva observaciones al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, que van detalladas en el informe N° 01-2024-MPSR/J/GEMU-USLO-WCCH, suscrito por el ingeniero Wilfredo Cari Checa – evaluador del proyecto - evaluó el expediente técnico presentado del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO”, III ETAPA con código Único de inversión N° 2306230, siendo subsanado por el jefe de proyecto mediante informe N° 022-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/GACG-JP, al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, el referido expediente técnico, siendo remitido al Gerente de Infraestructura mediante informe N° 370-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, quien dio trámite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras mediante proveído N° 1217-2024-GEIN, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante carta N° 1338-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, *otorga opinión favorable y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico* denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO”, III ETAPA con código Único de inversión N° 2306230, ello sobre la base de la evaluación técnica realizada por el ingeniero evaluador de proyecto del expediente técnico – Wilfredo Cari Checa, contenido en el informe N° 15-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/WCCH, *concluyendo que, el proyecto antes citado ha sido evaluado por el suscrito y es conforme a las normas vigentes, por lo tanto, se da la condición de APROBADO;*

Que, mediante informe N° 277-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, de fecha 25 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura. emite el formato N° 08-A de Registro en la fase de ejecución para el proyecto de inversión, con CUI N° 2306230; siendo dirigido al jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre - Inversión de esta Corporación Municipal, quien mediante informe N° 129-2024-MPSR-J/GEMU/UF/HPVV, en fecha 29 de octubre de 2024, concluye que, *se realizó el análisis y evaluación de CONSISTENCIA entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico del PIP* “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO”, III ETAPA con código Único de inversión N° 2306230; *se concluye que el expediente técnico no afecta la concepción técnica de estudio de pre inversión, por lo tanto, se APRUEBA LA CONSISTENCIA entre el estudio de pre inversión y expediente técnico.* Recomendando proseguir con el trámite documentario correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, para la aprobación del Expediente Técnico, la Gerencia de Infraestructura mediante informe N° 295-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, solicito al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión de disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico de la inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO”, III ETAPA con código Único de inversión N° 2306230, a cuya respuesta con informe N° 450-2024-



MPSR-J/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**; ello sobre la base de evaluación realizada por el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas quien mediante informe N° 969-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, remite disponibilidad presupuestal señalando que, **conforme a lo solicitado por la unidad orgánica responsable, y conforme se tiene los saldos disponibles para su disponibilidad,(...), esta dependencia remite la disponibilidad presupuestal (...), conforme al siguiente detalle**: Proyecto.: CUI 2306230, Denominación: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO", FTE. FTO (05) recursos determinados;

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN 2024 S/.	SEC. FUNC (META)
Gastos CD + GG	2'939,058.97	042
Gastos de Supervisión	110,216.55	385
Gastos de Liquidación		-
Gastos de Exp. Técnico	98,862.00	212
Gastos de Gestión de proyecto	77,297.25	385
TOTAL	3'225,434.77	

De las cuales en la actualidad cuenta con una asignación inicial de S/. 1'475,000.00, como una primera asignación y, quedando una diferencia restante sujeta a la incorporación de mayores recursos;

ASIGNACIÓN	DETALLE	MONTO
AÑO 2024	PRIMERA ASIGNACIÓN DE PROYECTO	591,159.00
AÑO 2025	SEGUNDA ASIGNACIÓN DE PROYECTO	2'634,275.77
	TOTAL	3'225,434.77

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto al Expediente Técnico de Obra señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO", III ETAPA con código Único de inversión N° 2306230, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación de expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UE en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08A: Registros en la fase de Ejecución para



proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 145-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 10 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DEL BARRIO ZARUMILLA Y LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO (AZÁNGARO, PUMACAHUA, TUPAC AMARU, BENIGNO BALLON, RAÚL PORRAS, ELÍAS AGUIRRE, SAN ISIDRO, EL MAESTRO, SAN FRANCISCO, TOROCOCHA, PSJE. PUMACAHUA, S/N) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO"**, III ETAPA con código Único de inversión N° 2306230, con un monto total de inversión ascendente a S/. 3'225,434.77 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 77/100 SOLES), a ejecutarse por la Modalidad de Administración Indirecta (POR CONTRATA), con un plazo de ejecución de obra de 135 (ciento treinta y cinco) días calendario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, y bajo la siguiente estructura de costos:

	COSTO DIRECTO		S/ 2'203,014.28
	GASTOS GENERALES	8.06%	S/ 177,562.95
	UTILIDAD	5.00%	S/ 110,150.71
	SUB TOTAL		S/ 2'490,727.94
	IGV 18%	18.00%	S/ 448,331.03
A	TOTAL, VALOR REFERENCIAL		S/ 2'939,058.97
B	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	3.7500625583%	S/ 110,216.55
C	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	2.63%	S/ 77,297.25



D	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.3637297179%	S/ 98,862.00
(A+B+C+D)	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 3'225,434.77

Unidad Ejecutora : Gerencia de Infraestructura.
 Unidad Formuladora : UF de la Municipalidad provincial de San Román - Juliaca.
 Código Único de Inversión : N° 2306230.
 Modalidad de ejecución : Por Administración Indirecta (Por Contrata).
 Plazo de Ejecución : 135 (ciento treinta y cinco) días calendario.
 Monto de Inversión : S/. 3'225,434.77

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras que, realicen las acciones que corresponda para su ejecución del Expediente Técnico aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DESGLOSAR con la presente resolución el expediente tramitado para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, Gerente de Asesoría Jurídica y, demás órganos competentes.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA
 Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomar
 CIP: 81344
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/
 Archivo.
 ALCA.
 GEMU.
 GAJ
 GPP
 GSG
 USLO
 UF
 SGEyP